

## Minuta de la 5ª Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización celebrada el 16 de diciembre de 2024

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con ocho minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

### Lista de asistencia y verificación del cuórum

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las personas integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, en su carácter de presidenta, las consejeras electorales, Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión y el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, en su calidad de secretario técnico de la Comisión; asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lcda. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Verificado el cuórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico que diera lectura al orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión; dicho orden del día comprendió 3 puntos, relacionados con los siguientes temas:

- Proyecto de acuerdo por el que se aprueba el Reglamento, así como la Convocatoria a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse en agrupación política local en la Ciudad de México;
- Proyecto de acuerdo por el que se aprueban los Planes de Trabajo para la realización de las actividades necesarias, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y;
- Resolución del Consejo General, del procedimiento de pérdida de registro de Agrupaciones Políticas constituidas en la Ciudad de México.

La presidenta solicitó al secretario técnico someter a votación nominal el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos respectivos, en virtud de que se distribuyeron previamente; lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento para el registro de agrupaciones políticas locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como la Convocatoria a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse en agrupación política local en la Ciudad de México en el proceso de registro 2025.

A lo que la Consejera presidenta de la Comisión manifestó lo siguiente:

- En términos de lo dispuesto en la Constitución y el Código Electoral de la Ciudad de México, las organizaciones ciudadanas tienen el derecho de formar parte de los asuntos políticos de país, para lo cual podrán constituirse en agrupaciones políticas locales con base en el procedimiento que para tal efecto establece esta autoridad electoral, en tal sentido, resulta necesario emitir un nuevo reglamento y la convocatoria respectiva para el registro de agrupaciones políticas locales ante el Instituto Electoral, sustituyendo el actual procedimiento para las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como agrupación política local en la Ciudad de México, aprobado mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-352/2021, del 15 de diciembre de 2021, a efecto de comunicar con oportunidad los plazos y las formalidades en que se desarrollarán cada una de las etapas para la constitución y registro de agrupaciones políticas locales de esta Ciudad.
- Dentro de las principales modificaciones que se proponen destacan las siguientes: se incorpora el Sistema de Notificaciones Electrónicas, para realizar cualquier tipo de notificación relacionada con el proceso de constitución de agrupaciones políticas locales; en la celebración de asambleas se incorpora que, en la elección de personas delegadas y directivas estatal, las organizaciones observen el principio de paridad de género y procurarán la inclusión de personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria; se incorpora un capítulo correspondiente al procedimiento para efectuar las afiliaciones a través de la aplicación móvil del INE; se añade que la inclusión de las organizaciones religiosas, gremiales y afiliaciones corporativas en la conformación de las agrupaciones políticas locales serán causales suficientes para la negativa del registro; se establece que las organizaciones, las personas auxiliares y quienes participen en el procedimiento de constitución de la agrupación política local, estarán obligadas a implementar las medidas que garanticen la protección de datos personales.
- Finalmente, al ser las agrupaciones políticas un vehículo para la participación política de la sociedad y en muchas ocasiones, el paso previo para la constitución de los partidos políticos, se considera que este ejercicio es de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



suma importancia para la vida democrática de México y por ello, extendió una cordial invitación para que hacer propio este proceso democrático que amplia los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CAPF/55/2024.** Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento para el registro de agrupaciones políticas locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como la Convocatoria a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse en agrupación política local en la Ciudad de México en el proceso de registro 2025.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Planes de Trabajo para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023.

El Secretario Técnico informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la consejera Sonia Pérez Pérez a los Planes de Trabajo que como anexo forman parte integral del anteproyecto de acuerdo que se analiza, las cuales fueron circuladas previo al inicio de la sesión.

Al no haber más intervenciones, con las observaciones de la consejera Sonia Pérez Pérez se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CAPF/56/2024.** Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Planes de Trabajo para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el expediente TECDMX-JLDC-138/2023.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General, del procedimiento de pérdida de registro de Agrupaciones Políticas constituidas en la Ciudad de México, identificado con clave IECM/PPR/APL/001/2024.

Al respecto la Consejera presidenta de la Comisión manifestó lo siguiente:

- El proyecto de resolución sobre la pérdida de registro de agrupación política local “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México” se presenta como consecuencia de diversas irregularidades cometidas por dicha organización a saber: a) incumplimiento de las

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



obligaciones supervisadas a las agrupaciones políticas locales durante el ejercicio de 2022; b) incumplimientos en materia de fiscalización, en términos de los Dictámenes Consolidados relativos a la revisión de los informes de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023; c) incumplimiento con los fines por los que fue creada.

- Durante la sustanciación del procedimiento se acreditó plenamente la actualización de las causales previstas por los artículos 254 fracción II y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, consistentes en: incumplir de manera reiterada las obligaciones que le señala el Código, entendiéndose por reiteración, el incumplimiento de tres o más ocasiones de alguna de las obligaciones impuestas en un periodo de cinco años, en un número simultáneo de ellas, que denote que ha dejado de realizar actividades e incumplimiento con el objeto para el cual fue constituida y haber dejado de realizar acciones con la ciudadanía.
- En consecuencia, lo procedente es determinar la pérdida del registro de la mencionada agrupación política, la cual causará efecto una vez que, la presente resolución tenga el carácter de firme e inatacable, y sea publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se dará inicio al procedimiento de liquidación en los términos previstos en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral.

Asimismo, la consejera Sonia Perez Pérez señaló que:

- Es oportuno el seguimiento que se da a los procedimientos de las agrupaciones políticas, el seguimiento muy puntal a las diversas actividades que hacen y también que como Instituto se ha dado una colaboración muy cercana con las personas integrantes de las agrupaciones políticas.
- Este tipo de casos de pérdida de registro, es por una situación en donde se agotaron todas estas posibilidades y el interés también de las personas que están en las agrupaciones políticas para continuar con esas actividades, por lo que es importante seguir con esta buena dinámica que se tiene con las agrupaciones políticas, pero también, ser muy puntual en este tipo de casos, en donde ya no se ve ningún interés, ni que cumplan con las actividades para las cuales se integraron en su momento y tuvieron su registro y sí, considerar la pérdida de su registro.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CAPF/57/2024.** Anteproyecto de Resolución del Consejo General, del procedimiento de pérdida de registro de Agrupaciones Políticas constituidas en la Ciudad de México, identificado con clave IECM/PPR/APL/001/2024.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con veintitrés minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

**MAIRA MELISA GUERRA PULIDO**  
Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Asociaciones Políticas y  
Fiscalización

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ**  
Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas y  
Fiscalización

**SONIA PÉREZ PÉREZ**  
Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas y  
Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



# HOJA DE FIRMAS